



**RESOLUCIÓN No. 00000726
(25/01/2019)**

Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad en el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo 000005 de 2010, y de conformidad con el Decreto 4765 de 2008 y el Decreto 1680 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1° de la Ley 87 de 1993 establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Gerencia General y en atención a las metas y objetivos propuestos.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, señala en su artículo 2.2.22.2.1 las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra comprendida la Integridad.

Que según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es: *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el Manual Operativo del MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento, y



RESOLUCIÓN No. 00000726
(25/01/2019)

Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad en el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adoptar principios de acción (*"lo que hago"* *"lo que no hago"*) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.

Que siguiendo las instrucciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, las áreas de Planeación, Comunicaciones, Control Interno y Talento Humano designaron a sus delegados para conformar el equipo responsable de liderar la implementación del Código de Integridad en el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Que con el fin de armonizar el Código de Integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el Código de Ética del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y con las particularidades del Instituto, el equipo designado para la implementación del Código, acordó adoptar el Código de Integridad como guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores, contratistas y pasantes, adicionando los valores de Responsabilidad y Vocación de Servicio y, con el fin de cumplir la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

Que para facilitar la implementación del Código de Integridad en las entidades públicas de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la denominada *"Caja de Herramientas"*, que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial. Allí se señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad, razón por la cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deberán apoyar las estrategias que defina el equipo de implementación del Código.

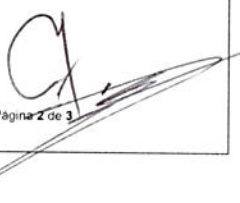
Que para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA se requiere lograr un cambio en las percepciones, actitudes y comportamientos, de los servidores públicos, contratistas, y pasantes de la entidad, en torno a la Integridad de la Administración Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, como documento guía de cómo deben ser y obrar los servidores públicos, contratistas y pasantes, con el fin de cumplir con la misión, la visión, y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar el Código de Integridad en el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante la aplicación de lo señalado en la *Caja de Herramientas* suministrada por el DAFP, con el liderazgo y apoyo de los servidores públicos del nivel directivo, asesor y los coordinadores.


Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 00000726
(25/01/2019)

Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad en el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

ARTÍCULO TERCERO: Designar como líder de la implementación del Código de Integridad al Grupo de Gestión de Talento Humano, el cual recibirá el apoyo de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones y de Planeación, y de la Oficina de Control Interno a través de los servidores públicos designados.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera que a través del Grupo de Gestión del Talento Humano apoye el desarrollo de las actividades para la implementación del Código de Integridad y establezca el sistema de seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 25/01/2019


DEYANIRA BARRERO LEON
Gerente General

Proyectó: German Eduardo Pinzon Cruz - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisado: Nelson Fabian Barreto Gutierrez - Grupo de Gestión del Talento Humano
VoBo: Diana Demera Olaya - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisión Misionales - Oficina Asesora Jurídica
Claudia Monica Cabezas Vargas - Oficina Asesora Jurídica